

USO DEL DOMICILIO FAMILIAR	OTROS BIENES
<input type="checkbox"/> Propiedad	<input type="checkbox"/> Propiedades muebles
<input type="checkbox"/> Alquiler	<input type="checkbox"/> Propiedades inmuebles
<input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Cuentas corrientes y de ahorro
	<input type="checkbox"/> Otros productos financieros

Manifiesto que son ciertos los datos indicados y me comprometo a presentar la documentación necesaria en el plazo máximo de 5 días a contar desde el de la presentación de la solicitud.


En el caso de no estar obligada a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la presentación de esta solicitud implica que AUTORIZO a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita a que obtenga de forma directa de la Administración tributaria la acreditación de dicha ausencia de obligación.

La declaración errónea o falsa con ocultación de datos relevantes supondrá la revocación del reconocimiento del derecho; en tal caso vendré obligada a pagar las prestaciones que haya obtenido, además de quedar sujeta a las responsabilidades que se me puedan exigir.

Solicito que me sean asignados abogado y procurador del turno de oficio, comprometiéndome a abonar la minuta del abogado y procurador que me asistan de oficio en el caso de que no me fuere reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

FIRMA DE LA SOLICITANTE	LUGAR Y FECHA
_____	_____

ANEXO IV


 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA</p>	<p>ANEXO IV A LA COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA</p>
<p>D.Dª. _____ colegiado nº _____ designado con fecha _____ para la defensa de los intereses de D/Dª. _____ en las diligencias _____ que se tramitan en el Juzgado _____ por el delito _____</p>	
<p>EXPONE</p>	
<p>1. Que ha resultado imposible para este letrado la obtención de otros datos económicos que los consignados en la solicitud de asistencia jurídica gratuita, a pesar de haber recabado del interesado la aportación de la documentación pertinente.</p>	
<p>2. Que, no obstante, de toda la información obtenida considero que la situación económica del solicitante:</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> SÍ es merecedora del reconocimiento de los beneficios del artículo 6 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> NO es merecedora del reconocimiento de los beneficios del artículo 6 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.</p>	
<p>3. Tratándose de un procedimiento penal en el que la defensa letrada es obligatoria e inexcusable, se hace constar que el letrado firmante designado en el procedimiento de referencia continuará actuando mientras no se resuelva en contrario.</p>	
<p>_____, a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">Firma del letrado</p>	

ANEXO V

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA SOLICITANTE
<p>DOCUMENTACIÓN GENERAL</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, los ciudadanos de la Unión Europea; Fotocopia de la tarjeta de Identidad de Extranjero en vigor, o en su defecto, del Pasaporte en vigor, los extranjeros no nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración impositiva de la unidad familiar (última declaración de I.R.P.F., y , en su caso, del Impuesto sobre el Patrimonio).</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de la Administración Tributaria de no haber presentado declaración (En el caso de que la unidad familiar no esté obligada a presentar declaración del IRPF). (La solicitante deberá aportar este certificado si deniega expresamente el consentimiento antes mencionado a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita (1)).</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación catastral (bienes inmuebles).</p> <p><input type="checkbox"/> Nota simple del Registro de la Propiedad (si se alegan cargas sobre el inmueble).</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de los centros de trabajo y de las altas y bajas de la Seguridad Social.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de la empresa que acredite los ingresos brutos anuales.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) en el que conste la percepción de ayuda por desempleo y periodo al que se extiende.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de cobro de pensiones públicas.</p> <p>OTRA DOCUMENTACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> _____</p> <p><input type="checkbox"/> _____</p> <p><input type="checkbox"/> _____</p>


(1)DENIEGO expresamente mi consentimiento para que la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita obtenga de forma directa de la Administración Tributaria la acreditación, en su caso, de que no estoy obligada a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

FIRMA DE LA SOLICITANTE	LUGAR Y FECHA
_____	_____

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA</p>	<p>ANEXO V MÓDULOS Y BASES DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA - ABOGADOS</p>
ASISTENCIA AL DETENIDO O PRESO	
Asistencia individualizada (procedimiento penal general o enjuiciamiento rápido)	66,10 €
Servicio de guardia de 24 horas. Asistencia al detenido (procedimiento penal general)	125,60 €
Servicio de guardia de 24 horas. Enjuiciamiento Rápido (carácter excepcional)	66,10 €
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia de 24 horas	66,10 €
Por disponibilidad y asesoramiento y asistencia víctimas	66,10 €
Por disponibilidad, asistencia a víctimas y formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección.	99 €
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:	
- Dista más de 5 Km. del despacho del Letrado de Guardia	13,20 €
- Dista más de 25 Km. del despacho del Letrado de Guardia	33,00 €
- Dista más de 50 Km. del despacho del Letrado de Guardia	53 €
JURISDICCIÓN PENAL	
Procedimiento con Tribunal del Jurado	600,00 €
Procedimiento penal de especial complejidad	Se negociará en cada caso
Procedimiento penal general	300 €
Procedimiento Abreviado	220,00 €
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia a detenido	264 €
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia a detenido	242 €
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	220 €
Expedientes de vigilancia penitenciaria	125,60 €
Juicios de Faltas	77 €
Procedimiento Abreviado con desplazamiento para la asistencia a juicio oral	246,45 €
JURISDICCIÓN CIVIL	
Juicio ordinario	264 €
Juicio completo de familia contencioso	220 €
Medidas provisionales	66,10 €
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	132 €
Filiación, paternidad, capacidad	220 €

Procedimiento Civil general	165 €
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	
Vía administrativa previa en extranjería incluido recurso contencioso	218,15 €
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia dista:	
Más de 5 km. del despacho del letrado de guardia	13'20 €
Más de 25 km. del despacho del letrado de guardia	33,00 €
Más de 50 km. del despacho del letrado de guardia	55,00 €
Recurso Contencioso Administrativo	218'15 €
JURISDICCIÓN SOCIAL	
Procedimiento íntegro	145'44 €
Recurso de Suplicación	79'33 €
RECURSOS	
Recurso de Casación	286 €
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	26,45 €
Recurso de Amparo	286 €
Recurso de Apelación	112,39 €

NORMAS GENERALES	
Transacciones extrajudiciales	70 % de la cuantía aplicable al procedimiento
Informe motivado de la insostenibilidad de la pretensión	33,05 €

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	ANEXO V MÓDULOS Y BASES DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA - PROCURADORES	
		JURISDICCIÓN PENAL
Todos los procedimientos		18,03 €
Apelaciones		21,04 €
JURISDICCIÓN CIVIL		
Todos los procedimientos		24,04 €
Apelaciones		21,03 €

08/13522

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

___ 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES ___

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 100/2008, de 9 de octubre, por el que se nombra a doña María Luisa Pérez García como directora del Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA).

A propuesta del excelentísimo señor consejero de Medio Ambiente, oído el Consejo Rector del Centro de Investigación del Medio Ambiente en la sesión celebrada el 7 de octubre de 2008, de acuerdo a lo que establece el punto 1º del artículo 7 de la Ley de Cantabria 6/1991, de

25 de abril de Creación del Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA), en relación con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de octubre, ha acordado nombrar a doña María Luisa Pérez García, como directora del Centro de Investigación del Medio Ambiente. Santander, 9 de octubre de 2008.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
Francisco Luis Martín Gallego

08/13723



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	137,29
Semestral	68,66
Trimestral	34,32
Número suelto del año en curso	0,99
Número suelto del año anterior	1,45

IVA incluido 4%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,368
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,99
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,35
d) Por plana entera	335,70

+ el 16% de IVA

Para cualquier información, dirigirse a:
IMPRESA REGIONAL DE CANTABRIA

C/ César Llamazares, 2 – 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es